



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN AFECTO A APERTURA DEL SOBRE ÚNICO. Título: Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante fórmulas” en relación al contrato de LOS SERVICIOS DE TRACTOR CON CONDUCTOR PARA LA LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES PLAYAS DEL MUNICIPIO, REF EXP 2022/049530/006-301/00001.**

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, en ejercicio de las funciones establecidas en la DA 2ª LCSP como Presidente de mesa de contratación afecta a expediente de licitación iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha treinta de marzo de 2022 relativo a contrato de servicios “TRACTOR CON CONDUCTOR PARA LA LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES PLAYAS DEL MUNICIPIO”, mediante procedimiento: abierto simplificado. tramitación ordinaria Exp. nº. 2022/049530/006-301/00001.

SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN en relación a la implementación del procedimiento de licitación iniciado en virtud de decreto de Sra. Alcaldesa de 30 de marzo de 2022 conforme a la DA 2ª LCSP y artículo 21 LRBRL.

Constituida la mesa de contratación en fecha de veintiuno de abril de 2022, conformada de acuerdo con la Cláusula 19ª PCAP al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO conforme a las determinaciones establecidas en la Cláusula 8ª. Celebrada sesión en fecha de veintiuno de abril de 2022:

**PRESIDENTE:** El Interventor de la Corporación. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL con voz y sin voto

**VOCALES:**

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, área técnica de urbanismo. JUAN DOMINGO HARO PONCE

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión. ANTONIO GEREZ SAEZ

Vocal tercero: Administrativa, adscrita al Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

**PRIMERO.-** La Mesa de contratación se reúne para estimar y en su caso aprobar como válida la oferta presentada por el único licitador del procedimiento AGROGABINO SL NIF 04804092, oferta presentada en LAS DEPENDENCIAS DEL Ayuntamiento en sobre cerrado y no por vía telemática como se establece en los Pliegos, así queda explicado en la Diligencia presentada por la encargada de la oficina de contratación que dice literalmente:

*“DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR.- En relación al Procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de tractor con conductor para la limpieza de las diferentes playas del municipio, ref. exp. 2022/049530/006-301/00001, se hace constar que tras varios intentos por parte de la Empresa AGROGABINO SL para presentar la oferta telemáticamente, no ha sido posible la presentación de la misma ya que la Plataforma de Diputación por la que se presenta la oferta daba error continuado a la hora de la firma por parte de la Empresa.*

*Hechos los cuales comunicaron a esta oficina de contratación, desde el mismo día 18 de abril, a lo cual y tras ponernos en contacto con la Empresa desde esta oficina se comprobó que efectivamente existía un*

Código Seguro De Verificación	3eAEa3X1VtSCboKMqhFgVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:36:00
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:12:41
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:02:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:48:32
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:44:02
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFgVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFgVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*error difícil de subsanar, intentando hasta el último momento la posibilidad de poder presentar la oferta vía telemática sin ser posible.*

*Ante esta incidencia técnica, esta oficina comunica a la Empresa que ante la imposibilidad de presentar la oferta vía telemática, presente la misma hoy día 20 mediante sobre único cerrado en el registro del Ayuntamiento, lo cual hace teniendo la oferta Registro de entrada nº 1359.*

*Es por ello que comunico estos hechos al órgano de contratación para que se estime y se apruebe como válida la oferta presentada por la Empresa Agrogabino SL, la cual por incidencias técnicas no ha podido ser presentada telemáticamente como así se establece en los Pliegos. Se adjunta ambas capturas de pantallas con el error en la Plataforma de contratación de diferentes días 18 y 19 de abril.”*

**SEGUNDO.-** Vista la Diligencia presentada y toda la documentación anexa se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación aprobar y aceptar como válida la propuesta de oferta presentada por el licitador AGROGABINO SL NIF 04804092.

**TERCERO.-** De acuerdo con la citada CLÁUSULA 8ª se procede a la apertura del SOBRE UNICO en el que deben de constar la documentación establecida en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

*“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

*Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.*

*Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.*

*Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento.*

*El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión”*

## LICITADORES

**1º.- AGROGABINO SL CIF 04804092**

Código Seguro De Verificación	3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:36:00
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:12:41
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:02:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:48:32
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:44:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Justifica previa declaración solemne la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO.

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 48.600,00 euros con IVA en partida independiente 4.860,00 euros = 53.460,00 euros.

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

9.1.- Clasificación de las ofertas

*De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.*

9.2. Propuesta de adjudicación.

*Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.*

9.3.- Comprobación y requerimiento –en su caso- de la documentación previa a la adjudicación

*La Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP:*

Código Seguro De Verificación	3eAEa3X1VtSCboKMqhfqVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:36:00
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:12:41
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:02:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:48:32
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:44:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhfqVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhfqVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*“1.- Comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación podrá ser requerido por el órgano de contratación para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Asimismo, podrá ser requerido para que aporte la documentación relativa a constitución, representación, solvencia, etc que no figure inscrita en el ROLECE.*

*Igualmente podrá aceptarse la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.*

*Recibida esta documentación, se reunirá la Mesa de contratación en su caso para proceder a la calificación de la misma. Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales para que el licitador los corrija o subsane, lo que le será comunicado por medios electrónicos, que dejen constancia de su recepción en tiempo y forma.*

*La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas acerca de la documentación presentada.*

*En el caso de no proceder el licitador a subsanar el defecto u omisión de la documentación requerida en el tiempo concedido, será desestimada su proposición en forma definitiva. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.*

*De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse al efecto.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, respecto a las prohibiciones de contratar, en el caso de que hubiera mediado dolo, culpa o negligencia.*

*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.*

**CUARTO.-** Por todo lo expuesto a la vista de la documentación presentada por el licitador mercantil AGROGABINO SL NIF 04804092. ) a fecha 21 de abril de 2022 la MESA DE CONTRATACIÓN por UNANIMIDAD ACUERDA PROPONER COMO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A AGROGABINO SL a la vista de la oferta presentada y siendo éste el único licitador :

Oferta económica , 100X 48.600,00/48.600,00= 100

Acreditada la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, se PROPONE la adjudicación del presente contrato administrativo de servicio de tractor con conductor para la limpieza de las diferentes playas del municipio.

Código Seguro De Verificación	3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:36:00
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:12:41
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:02:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:48:32
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:44:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Se procede a la emisión de propuesta de resolución en relación al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EXP. 2022/049530/006-301/00001 conforme a lo establecido en la Cláusula 9ª PCAP y artículo 159.4 y 159.6 LCSP.

Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP.

**1º) Documentación de la inscripción efectiva en el ROLECE.**

**2º) Polizas del seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad**

Se ordena la publicación del presente acto en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN, PERFIL DEL CONTRATISTA en el ámbito de la DA 16ª y 17ª LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación y práctica de la notificación específica para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado a los licitadores requeridos según el artículo 38 Ley 39/2015 1 octubre.

SE EXPIDE en GARRUCHA a fecha de firma digital en redacción de acta de constitución, sesión y requerimiento de la Mesa de Contratación adoptado a veintiuno de abril de 2022.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES

A los interesados directos, licitadores.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y PERFIL DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:36:00
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:12:41
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 13:02:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:48:32
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2022 12:44:02
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3eAEa3X1VtSCboKMqhFqVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

